

119

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024201900089 00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación en los términos del artículo 292 del C. G. P., como quiera que el aviso enviado adolece de la fecha de creación del mismo tal como dispone la norma en cita.

No obstante lo anterior y como quiera que dichas actuaciones tuvieron lugar con anterioridad al estado de emergencia que en la actualidad afronta el país, con el propósito de evacuar en debida forma las actuaciones respectivas podrá procederse a su vez conforme dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 4443
Fijado hoy 3 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

